

DECRETO N°: 364/22.-

Ramallo, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El **Reglamento Interno** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo regula y ordena las distintas formas de participación legislativa de los Ediles que integran el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que es necesario actualizar las normas internas que tiene este espacio de debate y construcción ciudadana;

Que actualmente el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; posee 10 Comisiones Internas y consideramos mediante este proyecto la necesidad de ampliar esta organización dada la importancia de la temática de **Discapacidad** para nuestra población;

Que contar con la Comisión de Discapacidad brindará mayor tratamiento a los temas inherentes a la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Establézcase la modificación del **ARTÍCULO 21º** del Reglamento Interno ----- del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el cual se agregara como **COMISIÓN INTERNA N° 11: DISCAPACIDAD**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE